–ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 02
CV-023-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA:20 DE ABRIL DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO Y FECHA	CV-023-2025 DEL 07 DE NOVIEMBRE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ-IMDECUR R/L RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT;820000517-0 C.C 7.307.685
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2025-2026.
PERIODO CORRESPONDIENTE	SEGUNDO PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($327.500.000)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($327.500.000)
FECHA DE INICIO:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	SERA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO 2026
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO	SERA DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30 DE JUNIO DE 2026
FORMA DE PAGO	**UN PRIMER PAGO** por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49,125,000) M/CTE., correspondiente al 15% del valor del convenio en concordancia del Acuerdo Municipal 017 de fecha 15 de octubre del 2025, mediante el cual se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales para las vigencias 2025 2026 y se dictan otras disposiciones a los recursos; previa firma del acta de inicio y presentación de plan de inversión.

	UN SEGUNDO PAGO por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($163,750,000) M/CTE., correspondientes al 50% del valor del convenio, una vez que el Instituto municipal del deporte de la cultura de la recreación "IMDCR", certifique mediante las respectivas actas y regreso la ejecución de por lo menos el 70% de los recursos girados en el primer desembolso. **UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO** por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($114.625.000) M/CTE, correspondiente al 35%, el cual se pagará previa presentación de informe de gastos realizados con el segundo desembolso. Todo Giro será realizado previa presentación del informe de las actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Convenio y certificación de pago de aportes de parafiscales y seguridad social, firmados por el representante legal, contador y/ o revisor fiscal. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que en el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

	PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PÁRAGRAFO SEXTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo Exigible, no se ocasionara responsabilidades ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitara con base en el marco normativo vigente, No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa Anual mensualizado de caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PÁRAGRAFO SEPTIMO: los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico-Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquira-boyaca.gov.co correspondiente AL RECEPTOR UNICO DE FACTURAS ELECTRONICAS EMITIDAS AL Municipio de Chiquinquirá.
SUPERVISOR:	RUBIELA GALEANO

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. EJECUCIÓN TÉCNICA

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, se realizó la contratación de siete (07) personas para el apoyo administrativo del Instituto.

Se verificó que los procesos de contratación se llevaron a cabo conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos en el convenio, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Actividades del Personal Contratado

El personal administrativo contratado ha desarrollado actividades orientadas a:

- Apoyo en la gestión administrativa del Instituto.
- Organización documental y archivo.
- Apoyo en procesos logísticos y operativos.
- Seguimiento a actividades institucionales.
- Apoyo en la ejecución de programas y proyectos.

Se evidenció que dichas actividades se encuentran alineadas con las necesidades institucionales y contribuyen al adecuado funcionamiento del Instituto.

Organización Administrativa

Se constató que el personal se encuentra debidamente organizado, con funciones claramente definidas, lo cual permite el desarrollo eficiente de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se relaciona de forma general el personal contratado:

N°	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
1	CPS-IMDCR001-2026	DIANA ISABEL GARCIA MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ETAPAS DEL PROCESO PRE-CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACION PUBLICA, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ
2	CPS-IMDCR002-2026	GUSTAVO ADOLFO ZAMBRANO HERNÁNDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORÍA EN LAS ÁREAS FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, VIGENCIA 2026
3	CPS-IMDCR003-2026	YEIMY NAIR REYES ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANES DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ, VIGENCIA 2026
4	CPS-IMDCR004-2026	LADY YOLANDA MONSALVE ZAMBRANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LA CULTURA Y LAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ, vigencia 2026

5	CPS-IMDCR016-2025	JAMILETH ZAMBRANO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.144.742 de Bogotá D.C, representante legal GRUPO SINTESYS S.A.S-NIT 901444894-1	SERVICIOS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SYSCAFE, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, PRESUPUESTO PÚBLICO, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, VIGENCIA 2026.
6	CONTRATO 005-IMDCR-2026	RICARDO ALFONSO TIRIA SÁNCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES, RESPONSABLE DE PROMOVER, ORGANIZAR Y SUPERVISAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, FOMENTANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN ESTAS DISCIPLINAS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ, 2026
7	CONTRATO 006-IMDCR-2026	LINA YESSENIA AGUILERA PULIDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JULIO FLÓREZ" PARA LA VIGENCIA 2026.

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 327.500.000	
Valor Adicional (Si aplica)		
Valor a pagar de la presente acta		$163.750.000
Valor ejecutado		$49.125.000
Saldo por ejecutar		$114.625.000
SUMAS IGUALES	$ 327.500.000	$327.500.000

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
				92539499
SALUD	01/2026	29/12/2025	$2.222.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS.
PENSIÓN	12/2025	29/12/2025	$2.906.800	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	12/2025	29/12/2025	$93.100	Positiva Seguros
				41335690
SALUD	02/2026	30/01/2026	$2.258.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS.

PENSIÓN	01/2026	30/01/2026	$2.891.200	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	01/2026	30/01/2026	$94.700	Positiva Seguros
				54539662
SALUD	03/2026	24/02/2026	$2.258.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS.
PENSIÓN	02/2026	24/02/2026	$2.891.200	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	02/2026	24/02/2026	$94.700	Positiva Seguros
				69668017
SALUD	04/2026	30/03/2026	$2.258.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS.
PENSIÓN	03/2026	30/03/2026	$2.891.200	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	03/2026	30/03/2026	$94.700	Positiva Seguros

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 02, el cual corresponde a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $163.750.000 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 65%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Rubiela Galeano		Rubiela Galeano		Rubiela Galeano			
Nombre del documento	AUTORIZACION PAGO					Versión	
Dependencia	SECRETARIA GENERAL	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				